



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de Servicios
al Usuario

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

15 JUL. 2015

Lima,

OFICIO N° 3986 -2015-EF/45.01

Señor
RAFAEL ORTIZ ENCALADA
rafael.ortiz@pucp.pe
Presente.-

Referencia: Solicitud de Acceso a la Información Pública
Hoja de Ruta N° 120096 – 2015

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a su comunicación de la referencia, solicitando lo siguiente:

"Las fechas de ingreso a la mesa de partes del MEF, indicando el día, mes y año de cada una de las 228 solicitudes de autenticación presentadas al amparo de los Decretos Supremos N° 017-2014 y N° 019-2014-EF.

Los valores originales (i.e valor facial) expresados en Soles Oro de cada uno de los 8, 855 bonos remitidos al MEF, indicando en cada caso en concreto:

- A qué clase de bono (a, b o c) corresponde.*
- De ser aplicable, el monto del principal adeudado, expresado en Soles Oro."*

Al respecto, sírvase encontrar adjunto copia del Memorando N° 299- 2015-EF/52.04, emitido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Informe N° 101-2015-EF/52.04, emitido por la Dirección de Créditos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

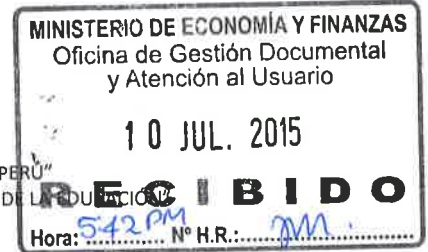


ANA TERESA MARTÍNEZ ZAVALETA
Directora General
Oficina General de Servicios al Usuario



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

120096



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

MEMORANDUM N° 299 -2015-EF/52.04

A : Señorita
Dora Solari Pacheco
Directora
Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario

Asunto : Solicitud de acceso a la información pública presentada por el señor Rafael Ortiz Encalada.

Referencia : Memorando N° 1143-2015-EF/45.02 (Hoja de Ruta N° 120096)

Fecha : Lima, 10 JUL 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Memorando de la referencia, para adjuntar Informe N° 102-2015-EF/52.04.

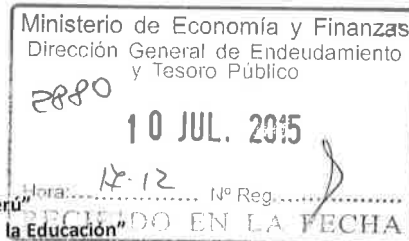
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CARLOS LINARES PEÑALOZA
Director General
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 102-2015-EF/52.04

Para : Señor
CARLOS LINARES PEÑALOZA
Director General
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

Asunto : Solicitud de acceso a la información pública del señor **Rafael Ortiz Encalada**
(Hoja de Ruta N° 120096-2015)

Referencia : Memorando N° 1143-2015-EF/45.02

Fecha : **10 JUL 2015**

Me dirijo a usted en atención al documento indicado en la referencia, con el cual la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario del MEF comunica a la DGETP que el señor Rafael Ortiz Encalada ha presentado una solicitud de acceso a la información pública, mediante la cual requiere:

- "Las fechas de ingreso a la Mesa de Partes del MEF, indicando el día, mes y año, de cada una de las 228 solicitudes de autenticación presentadas al amparo de los Decretos Supremos N° 017-2014-EF y N° 019-2014-EF.
- Los "valores originales" (i.e. valor facial) expresados en Soles oro de cada uno de los 8,855 bonos remitidos al MEF, indicando en cada caso concreto:
 - A qué clase de bono (A, B o C) corresponde
 - De ser aplicable, el monto del principal adeudado, expresado en Soles Oro."

El plazo legal para atender las solicitudes de acceso a la información pública es de 7 (siete) días hábiles, prorrogables por 5 (cinco) días adicionales. En este caso, la solicitud ingresó al Ministerio de Economía y Finanzas el 25.06.2015, se solicitó la prórroga correspondiente, por lo cual, el plazo de atención vencería el 13 de julio de 2015.

Sobre el requerimiento del Sr. Ortiz informo a usted lo siguiente:

1. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, la información que poseen las entidades del Sector Público se presume pública, salvo que se trate de información clasificada como secreta, reservada o confidencial.
2. De acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 13 del TUO, la atención de una solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuenten o no tenga la obligación de contar al momento de efectuarse el pedido o de efectuar evaluaciones o análisis de la información que posean.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM, modificado por D.S. N° 070-2013-PCM, la solicitud de acceso a la información debe contener la expresión concreta y precisa del pedido de información, así como,





cualquier otro dato que propicie la localización o facilite la búsqueda de la información solicitada.

4. De acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 13 del TUO, la atención de una solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuenten o no tenga la obligación de contar al momento de efectuarse el pedido o de efectuar evaluaciones o análisis de la información que posean.
5. En el caso particular del MEF, además de las normas generales para la atención de solicitudes de acceso a la información pública, se aplica la Directiva N° 003-2013-EF/41.02, "Lineamientos para la atención de solicitudes de Acceso a la Información Pública en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por la R.M. N° 358-2013-EF/41.02 de 13.12.2013. Mediante la indicada Directiva se señala que los órganos poseedores de la información deben ponerla a disposición del funcionario responsable para su entrega al usuario de manera oportuna, definiéndose como "órgano poseedor de la información" a aquel que haya creado o que tenga bajo su posesión o control la información pública.
6. En ese contexto, el señor Ortiz solicita :
 - "Las fechas de ingreso a la Mesa de Partes del MEF, indicando el día, mes y año, de cada una de las 228 solicitudes de autenticación presentadas al amparo de los Decretos Supremos N° 017-2014-EF y N° 019-2014-EF.
 - Los "valores originales" (i.e. valor facial) expresados en Soles oro de cada uno de los 8,855 bonos remitidos al MEF, indicando en cada caso concreto:
 - A qué clase de bono (A, B o C) corresponde
 - De ser aplicable, el monto del principal adeudado, expresado en Soles Oro."
7. Respecto a las fechas de ingreso de las solicitudes de autenticación, de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 13 del TUO, la atención de una solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuenten o no tenga la obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, en este sentido, es pertinente indicar que la DGETP no cuenta con la relación que incluye las fechas de ingreso a la Mesa de Partes del MEF de cada una de las primeras 228 solicitudes, presentadas al amparo de los Decretos Supremos N° 017-2014-EF y N° 019-2014-EF.
8. En lo que concierne a la solicitud de los valores en Soles Oro de los "8,855 bonos remitidos al MEF", es preciso indicar que el MEF no ha recibido bonos. En efecto, de acuerdo con el numeral 7.1.del "Reglamento de los Procedimientos conducentes al Registro, Actualización y Pago en la vía administrativa de los bonos de la deuda agraria emitidos en el marco del Decreto Ley N° 17716, Ley de Reforma Agraria, en cumplimiento de las Resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional", establece que los tenedores de los Bonos de la Deuda Agraria presentarán una Solicitud (Formato A) dirigida a la Dirección de Financiamiento, o la que haga sus veces, de la DGETP del MEF para iniciar el proceso de autenticación, adjuntando el comprobante de la entrega al Agente Custodio designado por el MEF de los referidos Bonos.



No obstante lo señalado, es pertinente indicar que las solicitudes de autenticación si cuentan con información respecto al número de bono que representa cada solicitud, por ello es posible indicar que, según las Solicitudes de Autenticación presentadas, los 8,855 representan un total de 136 041 581 Soles Oro, no contándose con información desagregada por tipo de bono.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Por las consideraciones expuestas, estimamos necesario dar respuesta a la Oficina General de Gestión Documental y Atención al Usuario, en relación a la solicitud de acceso del señor Ortiz, señalando que la DGETP no cuenta con la información solicitada.

Atentamente,


.....
VALENTÍN COBEÑAS AQUINO
Director
Dirección de Créditos
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público